



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2012

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 204-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE
LIMA**

Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado: 28 de febrero
- Pago cuota trimestral: Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2017 vence:





2012

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

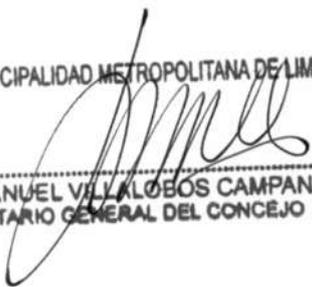
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **09 DIC. 2016**

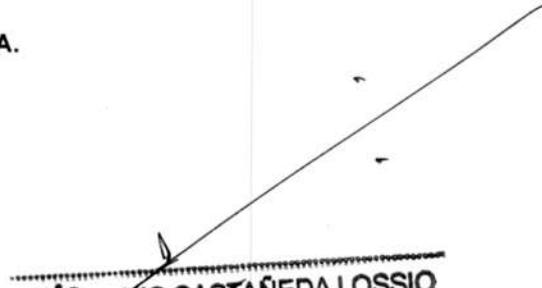


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



JOSÉ MANUEL VIALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO





LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA